

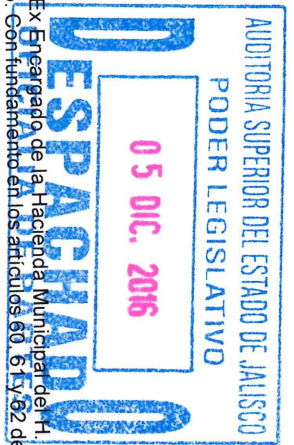


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
 PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C.P. Juan Ramón Araiza Rizo, Ex Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



OBSERVACIÓN No. 01 CUENTA CONTABLE: 51380-3821-00001

FOLIO No. 851-855

MES: Enero

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago No. 2977 de fecha 09 de enero de 2015, elaborada a favor del proveedor Turismo Autoclass, S.A. de C.V., por concepto de "Transportación de ballet juvenil por salida a la Ciudad de Durango, Ciudad Juárez y Chihuahua"; a la que anexan transferencia electrónica No. 090115 vía SPEI, de Banorte, póliza de gastos No. 63 de fecha 09 de enero de 2015 y factura No. 5554 de fecha 10 de enero de 2015 expedida por el proveedor contratado.

\$40,600.00

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de la transportación del ballet juvenil, documentación que acredite la realización de los eventos en que participó el ballet juvenil y escrito que aclare el motivo de su salida a dichos lugares; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:
 - Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de la transportación del ballet juvenil a Durango, Ciudad Juárez y Chihuahua.
 - Copia certificada de la documentación que acredite la realización de los eventos en que participó el ballet juvenil.
 - Escrito que aclare el motivo de su salida del ballet juvenil a dichos lugares.
 - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.
- Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 02 CUENTA CONTABLE: 51340-3411-00001

FOLIO No. Varios

MES: Varios

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias facturas expedidas por el proveedor Sandra Elizabeth Chavarín Nava, señaladas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Honorarios por asesoría jurídica en asuntos del H. Ayuntamiento", a las que anexan la documentación que se relaciona en el referido cuadro.

\$87,000.00

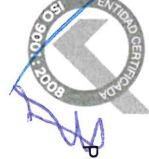
No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, se procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento donde se autorizó la contratación del prestador de servicio, no anexa el instrumento jurídico por el cual se obligaron las partes debidamente firmado, no presenta el informe de las actividades realizadas y evidencia documental de los trabajos realizados, así como documentación que acredite que el prestador del servicio tiene la capacidad técnica y/o profesional

- Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:
- Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó la contratación del prestador de servicio.
- Copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco.

RC-AM-AM-005
 R-3 / T.D.: RE

[Handwritten signatures and initials]



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

para desempeñar dicha actividad, auxiliar contable donde se registró el pasivo correspondiente al 31 de diciembre de 2014 y auxiliar contable correspondiente al 31 de diciembre de 2015, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Transferencia	Póliza de Gastos	Orden de Pago	Factura	Folio	Importe
22/01/2015	220115	80	2580	5	1245-1249	\$17,400.00
27/03/2015	270315	65	143	6	2746-2750	47,466.00
17/06/2015	170615	136	211	7	1955-1959	17,400.00
20/07/2015	180717	93	379	8	1820-1824	17,400.00
19/09/2015	190815	75	449	9	1637-1641	17,400.00
Total						\$87,000.00

OBSERVACIÓN No. 03 CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el cheque No. 7070 de fecha 03 de febrero de 2015, expedido a favor del C. Abel Gutiérrez Figueroa, por concepto de "Abono por juicio laboral No. 144/2007-B1, tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco", se anexan a la cuenta pública póliza de gastos No. 2, y escrito de formalización y ratificación de convenio relativo al juicio laboral, ambos de fecha 03 de febrero de 2015 y copia de identificación oficial del I.F.E., del C. Abel Gutiérrez Figueroa.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, se procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento donde se aprobó dicha erogación, laudo definitivo del expediente 144/2007-B1, tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y cálculo de finiquito debidamente desglosado; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



FOLIO No. 12-16
IMPORTE

\$215,000.00

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
ACLARATORIA

MES: Febrero

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco, 10 y 12 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Jalisco.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó realizar el pago del convenio de liquidación.
- Copia certificada del laudo definitivo del expediente 144/2007-B1, tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
- Copia certificada del cálculo de finiquito debidamente desglosado.
- En caso de no presentar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

OBSERVACIÓN No. 04	Cuenta contable: 51310-3111-0001	FOLIO No. 997-1108	205 fracción IV y V, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal, 67 fracción I al III y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	MES: Febrero	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago No. 2487 de fecha 26 de febrero de 2015, elaborada a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por concepto de "Pago de 86 facturas por energía eléctrica del alumbrado público y bombas de agua potable de las distintas localidades del municipio"; se anexan a la cuenta pública póliza de gastos No. 75 y copia de cheque No. 7179, ambos de fecha 26 de febrero de 2015 y recibos impresos de la Comisión Federal de Electricidad pero sin sello pagado.</p>	\$350,899.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido: con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de los recibos de energía eléctrica con el sello de pagado o con la impresión de la máquina registradora emitidos por la Comisión Federal de Electricidad. Escrito de la C.F.E. que aclare o justifique la omisión del sello de pagado en los recibos emitidos. En caso de no presentar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.
<p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, se procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: comprobantes con sello de pagado o impresión de la máquina registradora ya que se anexan recibos sin sello de pagado y sin aclarar o justificar esta omisión; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	FOLIO No. 1347-1367	MES: Marzo	<p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN No. 05	Cuenta contable: 51310-3111-0001	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	\$57,619.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago No. 2630 de fecha 23 de marzo de 2015, elaborada a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por concepto de "Pago de 24 facturas por energía eléctrica del alumbrado público correspondiente a las distintas localidades del municipio"; se anexan a la cuenta pública póliza de gastos No. 201 y copia de cheque No. 24, ambos de fecha 23 de marzo de 2015, y recibos legibles de la C.F.E.</p>	<p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, se procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: comprobantes con la impresión de los importes pagados ya que se anexan recibos en blanco, sin importes y sin aclarar o justificar esta omisión; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de los recibos de energía eléctrica legibles y/o comprobantes emitidos por la Comisión Federal de Electricidad con el sello de pagado. Escrito aclaratorio de la C.F.E. que justifique la emisión de recibos ilegibles. 	<p>Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco.</p>

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 06 CUENTA CONTABLE: 52430-4451-0001

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos a favor del Sistema D.I.F. Cabo Corrientes, señaladas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Subsidio al Sistema D.I.F. Municipal"; a las que anexan nombramiento de Director del Sistema D.I.F. Municipal de Cabo Corrientes, copia de identificación oficial del I.F.E., del Dr. Jorge Iván Contreras Romero, Director, y la documentación que se relaciona en el referido cuadro.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, se procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó las facturas o comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el Sistema D.I.F. Cabo Corrientes, por los subsidios recibidos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Transferencia BANORTE	Póliza de Gastos	Orden de Pago	Orden de Pago Recibo	Folio	Importe
19/01/2015	120115 y 190115	66 y 72	2984	176	860-861; 1222-1225	\$193,508.00
23/02/2015	230215	147	2547	177	2043-2046	193,508.00
13/03/2015	130315	10	2527	183	1504-507	193,508.00
15/04/2015	150415	11	2566	249	1296-1299	193,508.00
15/05/2015	150515	42	2751	254	1368-1371	193,508.00
15/06/2015	S/T	134	213	381	1824-1826	193,508.00
Total						\$1,161,048.00

FOLIO No. Varios

IMPORTE

\$1,161,048.00

MES: Varios

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

- En caso de no presentar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.
- Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de las facturas o comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el Sistema D.I.F. Cabo Corrientes, por los subsidios recibidos.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco.
RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

OBSERVACIÓN No. 07 CUENTA CONTABLE: 11390-0000-0000-5010-17743 FOLIO 2246 AL 2248 MIES: Julio

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se analizó el reporte de transferencia SPEI con referencia 230715 de fecha 24 de julio 2015, transferido a favor de Grava y Canteras Construcciones S.A. de C.V., por la cantidad de \$800,000.00, por concepto de "Anticipo a empresa Grava y Canteras Construcciones S.A. de C.V.", además se anexa a la cuenta la póliza de gastos G-185.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento donde se autorizó la erogación, proyecto ejecutivo donde se aplicaría el recurso, instrumento jurídico con derechos y obligaciones, comprobante con requisitos fiscales y memoria fotográfica del lugar de aplicación de recursos; incumpliendo los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>\$800,000.00</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido: con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó la erogación y contratación del prestador de servicios. • Proyecto ejecutivo de donde se clarifique y sustente la aplicación de los recursos materia de observación. • Contrato de prestación de servicios o de obra en su caso, de donde se desprendan los derechos y obligaciones de las partes, debidamente signados. • Documentación que soporte la erogación y que cumpla con requisitos fiscales vigentes. • Memoria fotográfica donde se aprecie la aplicación de los recursos observados. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
<p>MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES</p>	<p>\$2,712,166.00</p>	<p>(Dos millones setecientos doce mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)</p>

X

[Handwritten signature]

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de **30 (treinta) días naturales** a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe final de auditoría con la información existente.

AUDITOR: L.C.P. JOSÉ MARÍA SEGURA BECERRA
SUPERVISOR: L.A.E. ROBERTO TEMORES RODRÍGUEZ
JEFE DE DEPTO.: C.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 30 de noviembre de 2016

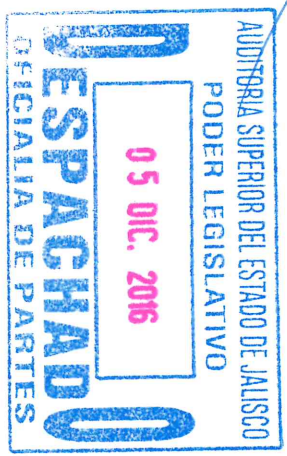
LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

L.C.P. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C.P. JUAN RAMÓN ARAIZA RIZO
EX ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco.
RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE

